



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Mardary Salazar Jiménez
Demandado	Juan Pablo Agudelo Londoño
Radicado	05001 31 10 014 2021 00600 00
Decisión	Incorpora citación

Conforme a la documentación que se allegó al plenario dando la parte ejecutante remitió la comunicación para notificación personal del señor **Juan Pablo Agudelo Londoño**, como le evidencia el escrito allegado y que reza, *“Por medio de este correo le comunico que usted debe notificarse personalmente en el juzgado CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD de la ciudad de Medellín, a través del siguiente correo electrónico: j14pomed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Esta notificación la tiene que hacer en semana de LUNES a VIERNES, en la mañana en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, o en la tarde de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.”* Esta forma de notificar es procedente si la parte que comparece tiene correo electrónico y se le puede enviar los documentos o si la parte paga el arancel judicial para que el despacho imprima las diligencias, porque se le recuerda que el trámite es virtual.

De lo contrario la parte demandante debe proceder a realizar la notificación como se indicó en la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7ab4d540b7d4bfc748fa153f8aa327d7d3ca940654368c5cc4537684bc7bc**

Documento generado en 10/11/2022 04:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>